

GUIA DE REMISION N° 915 / 2011-AG-PEBPT-DE

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva

019

Tumbes, 02 de septiembre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia autenticada de la **Resolución Directoral N° 915 / 2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 02 de septiembre de 2011, la misma que resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de junio del 2007 al 31 de agosto 2011, con ceses e ingresos intermitentes, Cinco (05) años y un (01) mes de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, **CESAR RAFAEL DAVALOS DEL CARPIO**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **CESAR RAFAEL DAVALOS DEL CARPIO**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del Primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG - Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **agosto del 2011**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACION	02 SEP 2011	4:00	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	02/09/2011	16:23.	
UNIDAD DE PERSONAL	02/09/11	4:14 pm	
OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION	02/09/11	4:14	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	02 SEP 2011	4:41	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	02 SEP 2011	17:00 pm	
CESAR RAFAEL DAVALOS DEL CARPIO	02/09/11	4:30 pm	



Resolución Directoral N° 9/5 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 02 SEP 2011

VISTO:

Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes de fecha 18 de marzo de 1988; Oficio N° 010-2010-AG-OCI de fecha 07 de enero del 2010; Carta N° 01/2011-AG-PEBPT-D. EST/CRDD del 12 de agosto del 2011; Informe N° 270/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 24 de agosto del 2011; Informe N° 320/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de agosto del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

Que, mediante Acta Conciliatoria – Pacto Colectivo celebrado entre la Dirección Ejecutiva y los Trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango – Tumbes del 18 de marzo de 1988, se acuerda, en el Cuarto Considerando, que respecto a la Cláusula Séptima del Pliego Petitorio: **“Por carecer de disponibilidad presupuestal durante el presente año para este caso, el PEIPT y los representantes de los trabajadores concilian en postergar la atención de una asignación por quinquenio para el Ejercicio Presupuestal 1989”**. Asimismo, con Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801, emitida por el entonces Director Ejecutivo del Proyecto Ing. Leonardo Romero Mattos, se resuelve Disponer a partir del mes de Setiembre de 1989, el reconocimiento de la remuneración personal por tiempo de servicios, a los trabajadores del Proyecto Especial de Irrigación Puyango Tumbes.

Que, con Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, la Jefatura del Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, remite copia del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI del 23 de Junio del 2009, en el cual la Ex Jefa (e) de la Oficina General de Control Institucional del INADE informó a la Contraloría General de la República que el pago de bonificación personal por quinquenio a favor de los trabajadores del PEBPT sí fue aprobado mediante Convenio Colectivo; **concluyéndose que el mismo tiene fuerza de Ley.**

Que, mediante Carta N° 01/2011-AG-PEBPT-D. EST/CRDD del 12 de agosto del 2011, el peticionante **César Rafael Dávalos del Carpio** solicita el reconocimiento de su primer quinquenio de acuerdo al Certificado de Remuneraciones y

Resolución Directoral N° 915 /2011-AG-PEBPT-DE

Descuentos y Reporte de Remuneraciones y Retenciones de fecha 23 de agosto del 2011 que adjunta a su solicitud.

Que, mediante Informe N° 270/2011-AG-PEBPT-OADM-UPER del 24 de agosto de 2011, la Unidad de Personal advierte que el trabajador **César Rafael Dávalos del Carpio** acredita 05 años y 01 mes de servicios en la Administración Pública al 31 de agosto de 2011 cuyo Record y/o Constancias de servicios obran en los archivos de la Unidad de Personal, por lo que opina se debe continuar con el trámite remitiendo los actuados a la Oficina de Asesoría Jurídica para opinión legal y proyección de la Resolución Directoral correspondiente.

Que, mediante Informe N° 320/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de agosto del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el derecho al Otorgamiento de la Bonificación Personal por Quinquenio se encuentra reconocido en el Acta Conciliatoria del 18 de marzo de 1988 y Resolución N° 066/89-PEIPT-INADE-8801; documentos cuya validez y legalidad ha sido confirmada por el estado situacional del Informe de Control a que alude el contenido del Oficio N° 029-2009-INADE-2101-OGCI, recepcionado el 23 de junio del 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional del ex Instituto Nacional de Desarrollo; documento este último que incluso ha sido validado con el contenido del Oficio N° 010-2010-AG-OCI del 07 de enero del 2010, generado por el Órgano de Control Institucional del Ministerio de Agricultura, por lo que trae como consecuencia que la petición del trabajador **César Rafael Dávalos del Carpio** es factible de ser admitida y, estando además a la opinión técnica favorable de la Unidad de Personal, razones estas que obligan a la Oficina de Asesoría Jurídica a opinar por la **Procedencia** de lo solicitado por el trabajador **César Rafael Dávalos del Carpio** para el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal del Primer Quinquenio, debiéndose reconocérsele a partir de **agosto del 2011** el **5%** de su Remuneración Básica por haber acumulado Cinco (05) años de servicios oficiales prestados al Estado (Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes), por lo que se le debe reconocer el reconocimiento del primer quinquenio previa disponibilidad presupuestal que debe generar la Oficina de Presupuesto y Planificación de esta sede.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de Julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG publicada del 28 de julio del 2011, y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER desde el 01 de junio del 2007 al 31 de agosto 2011, con ceses e ingresos intermitentes, Cinco (05) años y un (01) mes de servicios oficiales prestados al Estado (MINAG-Proyectos Especiales), del trabajador del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, **César Rafael Dávalos del Carpio**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR la Bonificación Personal por Quinquenio al trabajador **César Rafael Dávalos del Carpio**, con derecho a percibir el equivalente al 5% de su Remuneración Básica por el reconocimiento del primer Quinquenio de servicios prestados al Estado (MINAG-Proyectos Especiales), con efectividad al mes de **agosto del 2011**; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 915 /2011-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación a gestionar la disponibilidad presupuestal de los recursos necesarios para atender los compromisos por estos conceptos; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración, Unidad de Tesorería y demás competentes el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, así como a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, y al trabajador interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing. Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)